RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0298-2016-MPLC/A.

Quillabamba, 01 de Julio del 2016

VISTO: El Informe Nº 0257-2016-FOS-OC/GA-MPLC del 16 de junio del año en curso emitido por la Oficina de Contabilidad con el que alcanza la propuesta de incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 por la anulación de cheques según el informe Nº 084-2016-UT-MPLC.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 005-2010 EF/76.01. sostiene "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, señala en su Numeral 19.2 que Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, proceden Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme así se tiene establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 38º y 39º de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Publico.

Conforme a lo expuesto, y estando en uso de atribuciones conferidas en el enciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Incorporación de los Recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 al Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Provincial de la Convención hasta por la suma de S/. 8,460.000 (ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 nuevos soles) en el Rubro 09 Recurso Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle.

Pliego : 300748 Municipalidad Provincial De La Convención.
INGRESOS:
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance.	8,460.00
TOTAL INGRESOS	**8,460.00**

EGRESOS:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Programa	0138	Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte

Producto	3000476	Vehículo Habilitado Para El Servicio De Transporte De Personas Y Mercancías	
Actividad	5003407	Habilitaciones Otorgadas A Vehículos Menores Para El Servicio De Transporte Distrital Terrestre De Personas	
Grupo Genérico de Gasto		2. 3. Bienes y Servicios	1,260.00
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5001022	Planeamiento Urbano	
Grupo Genérico de Gasto		2. 3. Bienes y Servicios	6,300.00
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5001090	Promoción E Incentivo De Las Actividades Artísticas Y Culturales	
Grupo Genérico de Gasto		2. 3. Bienes y servicios	900.00
TOTAL INCORPORACIÓN SALDO BALANCE			**8,460.00**

Artículo Segundo.-La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto elaboraran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.-Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

WAM/A.
C.C. Alcaldia.
c.c. G.M/SG
c.c. Direcc.PyP(03)
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25032804